



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de única instancia
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Francisco Ferney Flórez Conde
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Radicación	633024089001-2015-00006-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso, por valor total de: **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$15'405.295,84) Mcte.**

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04a0f350f193506627be38bc2e4b99e0beb694d41e7cc9cce479433d1f4ef15e

Documento generado en 19/02/2021 10:53:50 AM

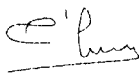
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 014

FIJACIÓN: 22-02-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaría